

UPPER LAKE UNIFIED SCHOOL DISTRICT
SERVING STUDENTS AND THE COMMUNITIES OF THE NORTH SHORE

BOARD OF TRUSTEES

Keith Austin
Don Meri
Mel O'Meara
Claudine Pedroncelli
Diane Plante

675 Clover Valley Road
Upper Lake, California 95485
(707) 275-2655—Telephone
(707) 275-9750—Fax

SUPERINTENDENT
Giovanni H. Annous, Ed.D.

Procedimiento Uniforme de Quejas (UCP) Notificación Anual y Cumplimiento
504, Título II. Título IX y CCR Título 5

2018-2019

Para estudiantes, empleados, padres / guardianes, miembros del comité asesor de la escuela y del distrito, oficiales apropiados de la escuela privada y otras partes interesadas.

El *distrito escolar unificado de Lago superior* tiene la responsabilidad primordial de asegurar el cumplimiento de las leyes y reglamentos estatales y federales aplicables y ha establecido procedimientos para tratar acusaciones de discriminación ilegal, acoso, intimidación y acoso, y quejas de supuesta violación de las leyes estatales o federales que gobiernan la educación Programas y el cobro de tasas de escolaridad ilegales.

El *distrito escolar unificado de Lago superior* debe investigar y tratar de resolver las quejas utilizando políticas y procedimientos conocidos como los Procedimientos Uniformes de Quejas (UCP) adoptados por el consejo local. Las discriminaciones ilegítimas de discriminación, acoso, intimidación o intimidación pueden basarse en la edad actual, la ascendencia, el color, la identidad de grupo étnico, la expresión de género, la identidad de género, el género, la discapacidad, la nacionalidad, el origen nacional, la raza u origen étnico, la religión, Orientación sexual, o en la asociación de una persona con una persona o grupo con una o más de estas características reales o percibidas, en cualquier programa o actividad que recibe o se beneficia de asistencia financiera del estado.

La UCP también se usará cuando se presenten quejas por incumplimiento de las leyes estatales y / o federales en:

Educación de Adultos
Educación y seguridad después de la escuela
Educación Vocacional Agrícola
Centros de Educación de los Indios Americanos y Evaluaciones del Programa de Educación Infantil

Educación bilingüe
Programas de California de Asistencia y Revisión de Pares para Maestros
Educación Técnica y Técnica Profesional; Carrera Técnica; Entrenamiento técnico
Cuidado Infantil y Desarrollo
Nutrición Infantil
Educación Compensatoria
Ayuda categórica consolidada
Períodos del curso sin contenido educativo (grados 9-12)
Ayuda de Impacto Económico
Educación de los alumnos en cuidado de crianza temporal, alumnos sin hogar y ex alumnos de los tribunales de menores ahora
Matriculado en un distrito escolar.
Programas de Aprendices de Inglés
Cada estudiante tiene éxito / Ningún niño se queda atrás (Títulos I a VII)
Plan de Responsabilidad de Control Local (LCAP)
Educación Migrante
Acta de Instrucción de Educación Física (grados 1-6)
Cuotas de estudiantes
Acomodaciones razonables para un alumno lactante
Centros y Programas Ocupacionales Regionales
Planes de Seguridad Escolar
Educación especial
Preescolar estatal
Educación para la prevención del uso del tabaco

Una queja por incumplimiento de las leyes relacionadas con los honorarios de los alumnos se puede presentar de acuerdo con la UCP local. Un alumno matriculado en una escuela pública no estará obligado a pagar una cuota de estudiante por participar en una actividad educativa.

Una cuota de estudiante incluye, pero no se limita a, todos los siguientes:

1. Una cuota cobrada a un alumno como condición para inscribirse en la escuela o las clases, o como condición para participar en una clase o actividad extracurricular, independientemente de si la clase o actividad es electiva u obligatoria, o es para crédito.
2. Un depósito de seguridad, u otro pago, que un alumno debe hacer para obtener una cerradura, un armario, un libro, un aparato de clase, un instrumento musical, ropa u otro material o equipo.
3. Una compra que un alumno debe realizar para obtener materiales, suministros, equipo o ropa asociados con una actividad educativa.

Las quejas distintas de las que se refieren a los honorarios del alumno deben ser presentadas por escrito con el siguiente oficial de cumplimiento:

Giovanni H. Annous
Superintendente
Distrito Escolar Unificado de Upper Lake
675 Clover Valley Road
Upper Lake, CA 95485
(707) 275-2338

LAS RECLAMACIONES DE INCUMPLIMIENTO DE LAS LEYES RELACIONADAS CON LAS CUOTAS DEL ALUMNO ESTÁN PRESENTADAS CON UN PRINCIPAL DE UNA ESCUELA. Una queja con respecto a los honorarios del alumno puede ser archivada anónimamente si la queja proporciona evidencia o información para apoyar una denuncia de incumplimiento de las leyes relacionadas con los honorarios del alumno.

Las denuncias de discriminación, acoso, intimidación o intimidación deben presentarse en un plazo de seis (6) meses a partir de la fecha en que ocurrió la supuesta discriminación, acoso, intimidación o intimidación o la fecha en que el demandante obtuvo conocimiento de los hechos de la supuesta discriminación, Hostigamiento, intimidación o intimidación, a menos que el superintendente o su designado prorrogue el tiempo para la presentación.

Las quejas serán investigadas y se enviará una decisión o informe por escrito al reclamante dentro de los sesenta (60) días a partir de la recepción de la queja. Este período de sesenta (60) días puede extenderse por acuerdo escrito del demandante. La persona LEA responsable de investigar la queja deberá conducir y completar la investigación de acuerdo con las secciones 4680-4687 y de acuerdo con los procedimientos locales adoptados bajo la sección 4621.

El demandante tiene derecho a apelar la decisión del Distrito Escolar Unificado de Upper Lake al Departamento de Educación de California (CDE) presentando una apelación por escrito dentro de los 15 días de recibir la decisión del Distrito Escolar Unificado de Upper Lake. La apelación debe incluir una copia de la queja presentada con el Distrito Escolar Unificado de Upper Lake y una copia de la Decisión del Distrito Escolar Unificado de Upper Lake.

Los recursos legales civiles pueden estar disponibles bajo leyes estatales o federales de discriminación, acoso, intimidación o intimidación, si corresponde. En casos apropiados, se puede presentar una apelación de conformidad con la Sección 262.3 del Código de Educación. Un denunciante puede buscar remedios de ley civil disponibles fuera de los procedimientos de quejas del Distrito Escolar Unificado de Upper Lake. Los reclamantes pueden solicitar asistencia de los centros de mediación o de los abogados de interés público / privado. Los recursos legales civiles que pueden ser impuestos por un tribunal incluyen, pero no se limitan a, órdenes judiciales y órdenes de restricción.

Una copia de la política de UCP del Distrito Escolar Unificado de Upper Lake y los procedimientos de quejas estarán disponibles de forma gratuita.

PERSONAS responsable de coordinar 504, Título II, Título IX y CCR Título 5: Cada distrito / escuela deberá designar al menos un empleado para coordinar su effort a cumplir y

llevar a cabo sus responsabilidades bajo 504, Título II y Título IX y CCR, Título 5, sección 4621 (b).

Los siguientes empleados del Distrito Escolar Unificado de Upper Lake coordinan esfuerzos para cumplir y cumplir con las responsabilidades bajo 504, Título II y Título IX y Título 5 de CCR. Todos los Coordinadores pueden ser contactados en la siguiente dirección o pueden enviar por correo electrónico o teléfono a la información previsto:

504 Coordinador

Elwira Salata, Directora
675 Clover Valley Rd., Upper Lake, CA 95485
esalata@ulusd.org
Teléfono: 707-275-2338 - Extensión 3306

Coordinador Título II

Giovanni H. Annous, Superintendente
675 Clover Valley Rd., Upper Lake, CA 95485
Piaccino@ulusd.org
Teléfono: 707-275-2655

Coordinador Título IX

Elwira Salata, Directora
675 Clover Valley Rd., Upper Lake, CA 95485
esalata@ulusd.org
Teléfono: 707-275-2338, Extensión 3306

CCR, Coordinador Título 5

Giovanni H. Annous, Superintendente
675 Clover Valley Rd., Upper Lake, CA 95485
Gannous@ulusd.org
Teléfono: 707-275-2655